

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel, 1916

Jueves 12 de Febrero de 1953

Núm. 35

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León CIRCULAR

Por la presente se recuerda que continúa en vigor la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Febrero de 1937, suspendiendo las llamadas Fiestas de Carnaval.

En su consecuencia está prohibido en absoluto el uso de dominós, caretas y disfraces de todo género en las calles y lugares públicos, Cafés, Casinos, Bailes, etc., así como cualquier manifestación que tienda a conmemorar tales fiestas suspendidas.

Los señores Alcaldes de la provincia y Agentes de la Autoridad, dependientes de la mía, velarán por el más exacto cumplimiento de esta Orden, denunciándome las infracciones que se cometan.

León, 11 de Febrero de 1953.—

El Gobernador Civil

J. V. Barquero

617

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 2

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Perineumonía en el término municipal de Vegaquemada, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 14 de Febrero de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 19 de Enero de 1953.

274

El Gobernador civil.

J. V. Barquero

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

De interés para Agricultores y Ganaderos

Este servicio Nacional del Trigo dispone de cierta cantidad de garbanzos con destino a piensos en sus almacenes de Valencia de Don Juan, pudiendo ser solicitados en esta Jefatura Provincial por aquellos Agricultores y Ganaderos a quienes pueda interesar.

León, 31 de Enero de 1953.—El Jefe Provincial, R. Alvarez. 451

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

No habiendo podido celebrarse, debido a las comunicaciones producidas por el pasado temporal de nieve, las subastas de aprovechamientos forestales que se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 18 del pasado mes de Diciembre, de los montes números 348, 353, 527, 529, 540, 542 y 569 de la pertenencia respectiva de los pueblos de Igüeña, Quintana de Fuseros, Anciles, Riaño, Salamón, Salamón y Quintanilla, se vuelve a anunciar nueva subasta a las horas y días que a continuación se expresan; quedando subsistente todo lo relacionado con las citadas enajenaciones, que se consignaba en el primer anuncio de subasta publicado en el citado BOLETIN OFICIAL número 286, del día 18 de Diciembre próximo pasado:

N.º del Monte	Mes	Día	Hora
348	Marzo	2	10
353	»	»	16
527	»	3	10
529	»	4	10
540	»	5	10
542	»	»	12
569	»	6	12

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de Febrero de 1953.—E Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 558

Núm. 145.—59,40 pts.

S. A. E. de Fomento del Lúpulo

DELEGACION DE LEON

Aviso importante

Siendo numerosas las peticiones que llegan a esta Delegación en solicitud de autorización para implantar el cultivo del lúpulo en fincas enclavadas en diversas zonas de esta provincia y aún fuera de ella, se pone en conocimiento de los interesados y del público en general, que la única zona de la provincia de León donde se autorizarán plantaciones por esta Entidad concesionaria es la vega del río Orbigo, en el tramo comprendido entre Hospital de Orbigo y Rioseco de Tapia, siendo muy limitada la cantidad de plantas nuevas fijadas para esta campaña y estando pendiente de ser acordadas las normas de su distribución.

Las nuevas plantaciones quedarán formalizadas por la firma del correspondiente contrato estipulado por el agricultor con la S. A. E. de Fomento del Lúpulo, según el modelo aprobado por el Servicio Oficial del Ministerio de Agricultura.

Se advierte a todos los interesados en el cultivo que en virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de Junio de 1952, se mantiene en vigor la absoluta prohibición de plantaciones no controladas por la S. A. E. de Fomento del Lúpulo, y, por tanto, se considerarán clandestinas las efectuadas sin mediar la oportuna autorización y consiguiente contrato formalizado entre dicha Entidad concesionaria y el cultivador.

La mencionada Orden del Ministerio de Agricultura establece fuertes sanciones que se harán efectivas reglamentariamente imponiéndolas a

los que incumplan sus preceptos realizando siembras clandestinas; igualmente quedarán incurso en responsabilidad y en las previstas sanciones los cultivadores actuales que sin autorización ni contrato expreso, amplien por su cuenta y riesgo sus plantaciones y ello aunque sea con escaso número de pies nuevos.

Se llevará a efecto una extensa labor de inspección de plantaciones clandestinas, con la mayor minuciosidad, procediéndose seguidamente a tramitar las sanciones correspondientes que incluyen el que sean arrancadas la totalidad de las plantas, siendo de cuenta del propietario o arrendador de la finca los gastos correspondientes a tal operación.

Lo que se hace público en evitación de los perjuicios a que pudiera haber lugar y de molestias para los solicitantes de plantaciones fuera de la zona permitida.

León, Febrero de 1953.—Por la S. A. E. de Fomento del Lúpulo, El Delegado, Valeriano Campesino.

509 Núm. 159.—120,45 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia número dos de León

Don César Martínez Burgos González, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de los de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, a instancia de D. Hermógenes Fernández García, vecino de esta ciudad, contra la Entidad industrial «Casa Valdés», y en su nombre a D. Francisco González Valdés, también de esta ciudad, habiendo acordado por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicha Entidad, que son los siguientes:

1. Un contador marca tipo w. 8, valorado pericialmente en 125 pesetas.
2. Cincho rollos aglomerado de corcho, valorados en 50 pesetas.
3. Dos estintores incendios, marca Minnia, cónico y cilíndrico respectivamente, valorados en 150 pesetas.
4. Un filtro de aceite, valorado en 100 pesetas.
5. Un armario metálico pequeño, valorado en 150 pesetas.
6. Un carretillo metálico de mano de una sola rueda, valorado en 200 pesetas.
7. Tres bidones pequeños de hierro, vacíos, valorados en 180 pesetas.
8. Dos garrafones de un cántaro de medida, valorados en 20 pesetas.
9. Una bomba aspirante, inutili-

zada, para bidones, valorada en 10 pesetas.

10. Un saco de cola, marca Coliria, valorado en 75 pesetas.
11. Dos estanterías de chopo, de mucho uso, de dos y medio metros de largo por uno de ancho, valoradas en 50 pesetas.
12. Una escalera de mano de doce peldaños, valorada en 75 pesetas.
13. Cinco llantas de bicicleta, cuatro de madera y una de aluminio valoradas en 200 pesetas.
14. Dos palas de hierro, valoradas en 15 pesetas.
15. Un tablero para colocar herramientas, valorado en 25 pesetas.
16. Cinco tablones de unos seis metros de largo por diez centímetros de grueso, valorados 120 pesetas.
17. Una escalera de mano de unos seis metros de largo, valorada en 50 pesetas.
18. Dos cargaderos de madera con su garfio de hierro a los extremos, valorados en 150 pesetas.
19. Un bastidor de madera de unos dos metros de largo, valorado en 40 pesetas.
20. Dos escalerillas de madera de escaparates de tela metálica, valorados en 100 pesetas.
21. Una polea de madera, valorada en 20 pesetas.
22. La instalación eléctrica con tubo bergman, valorada en 100 pesetas.
23. Los cuadros o molduras color marrón, valorados en 75 pesetas.
24. Una escribanía con dos tinteros y calendario, valorada en 25 pesetas.
25. Un cenicero con figura de una calavera, valorado en 5 pesetas.
26. Cincuenta ganchillos que llevan dos ruedas pequeñas para enganchar las cortinas, valorados en 10 pesetas.
27. Tres mil quinientos mosaicos imitación madera, valorados en 3.500 pesetas.
28. Una escalera de mano con su barandilla de hierro, valorada en 100 pesetas.
29. Dos latas de disolvente para pintura, de 18 litros cada una, valoradas en 160 pesetas.
30. Una estufa eléctrica, grande, valorada en 75 pesetas.
31. Una estantería de madera de chopo de 45 estantes, valorada en 300 pesetas.
32. Dos estanterías de 30 estantes cada una, valoradas en 250 pesetas.
33. Otra estantería con 45 estantes, valorada en 300 pesetas.
34. Otra estantería con 45 estantes, valorada en 300 pesetas.
35. Otra estantería, desarmada, de unos 60 estantes aproximadamente, valorada en 450 pesetas.
36. Una escalerilla de hierro con barandilla, adosada a la pared, valorada en 75 pesetas.
37. Una mesa de escritorio con

tres cajones y puerta central, valorada en 100 pesetas.

38. Un bidón con 60 kilos de grasa consistente aproximadamente, valorado en 300 pesetas.
39. Una báscula para peso hasta 500 kilos, valorada en 450 pesetas.
40. Un bidón metálico con 45 kilos aceite engrase, valorado en 225 pesetas.
41. Dos medidas de medio decalitro, valoradas en 10 pesetas.
42. Cuarenta y tres tubos de goma de un metro de largo, valorados en 107,50 pesetas.
43. Otros veintinueve tubos iguales a los anteriores, valorados en 75 pesetas.
44. Un carretillo de mano, metálico, valorado en 100 pesetas.
45. Ciento treinta frascos quitamanchas, marca «Tehesun», valorados en 130 pesetas.
46. Un armario de madera con dos vidrios, con juntas de corcho, valorado en 150 pesetas.
47. Una estantería con 16 cajones, puertas correderas y 6 estantes en buen estado, valorada en 500 pesetas.
48. Una llave inglesa grande, valorada en 10 pesetas.
49. Un torno de mesa, valorado en 10 pesetas.
50. Seis troqueles de 30 milímetros, valorados en 30 pesetas.
51. Una llave universal de dos bocas, valorada en 15 pesetas.
52. Una llave de desmontar piñones, valorada en 10 pesetas.
53. Un imán, valorado en 12 pesetas.
54. Cinco destornilladores de distintos tipos, valorados en 20 pesetas.
55. Dos máquinas precinta cuerdas, valoradas en 30 pesetas.
56. Una máquina curvadora de conos automóviles, valorada en 40 pesetas.
57. Cinco cajas de terrajas, valoradas en 50 pesetas.
58. Dos escariadores sencillos, valorados en 20 pesetas.
59. Dos machos de terrajar, valorados en 60 pesetas.
60. Ocho terrajas de distintos tamaños, valorados en 800 pesetas.
61. Un envolvedor con su terraja, valorado en 50 pesetas.
62. Un soldador eléctrico, valorado en 200 pesetas.
63. Once llaves fijas de distintas medidas, valoradas en 50 pesetas.
64. Tres llaves inglesas de distintas medidas, valoradas en 30 pesetas.
65. Siete lunas de distintas medidas, valoradas en 200 pesetas.
66. Un centrador de ruedas de bicicleta, valorado en 10 pesetas.
67. Cuatro martillos, valorados en 20 pesetas.
68. Un envolvedor de terrajas, valorado en 30 pesetas.
69. Un sierra, valorada en 10 pesetas.
70. Una antenalla y una tenaza

de morder flejes, valorada en 40 pesetas.

71. Unos alicates y un aparato para abrir cajas, valorado en 30 pesetas.

72. Una máquina multicopista, sin marca, valorada en 100 pesetas.

73. Treinta y cuatro archivadores de cartón, valorados en 68 pesetas.

74. Dos estanterías de chopo de cuatro estantes, una de tres metros y medio de largo aproximadamente y otra de uno y medio, valoradas en 300 pesetas.

75. Un silla corriente y dos extintores de incendios, valorados en 100 pesetas.

76. Un archivador de madera con dos cajones, valorado en 50 pesetas.

77. Una manga para gasolina, valorada en 30 pesetas.

78. Dos cajones con 1.500 cajas cartón, plegables, valorados en 300 pesetas.

79. Dos escaleras de tijera, de mano, valoradas en 75 pesetas.

80. Un bastidor madera de dos metros de largo, sobre tarima, de madera, para colocar bidones, valorado en 80 pesetas.

81. Un mostrador madera, de unos dos y medio metros, con diez cajones y cuatro letreros cristal, valorado en 300 pesetas.

82. Dos estanterías de metal niquelado y cristal, valoradas en 500 pesetas.

83. Cuatro puertas vidrieras, con luna de escaparate y zócalo de mármol en la parte baja del escaparate, valoradas en seiscientas pesetas.

Importa el total de los bienes objeto de subasta, la suma de catorce mil cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Para el remate de esta primera subasta, se han señalados las doce horas del día veintitrés del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, al menos, del tipo de esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—César Martínez Burgos.—El Secretario, Francisco Martínez.

534 Núm. 150.—420,75 ptas.

Don César Martínez-Burgos González, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Gordo Santasmartas, representando a D. Manuel González Otero, propie-

tario y vecino de esta Capital, contra D. Máximo González de Cabo, industrial y vecino de esta ciudad, sobre pago de 33.470 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los que y por providencia de esta fecha acordé sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados en dicho procedimiento, a saber:

1.º Los derechos de traspaso y cupo de la panadería propiedad del ejecutado, sita en la calle de Renueva número nueve de esta ciudad, tasada en 20.000 pesetas.

2.º Una máquina amasadora, marca «Gesllscher», accionada por un motor con sus correspondientes correas, tasada en 3.750 pesetas.

3.º Un motor eléctrico de 2 HP., tasado en 3.000 pesetas.

4.º Una masera de 1,50 metros de larga por 0,60 de ancha, tasada en 400 pesetas.

5.º Una mesa de elaborar pan, de 2 metros por 1 y otra más pequeña, que se utiliza para poner sacos sobre ella, tasadas ambas en 650 pesetas.

6.º Dos carros de mano para el reparto de pan, tasados en 3.000 pesetas.

7.º Una balanza de dos platillos, corriente, destinada a pesar pan, con su juego de pesas, tasada en 525 pesetas.

8.º Un mostrador y una estantería instalado en el mismo local de la casa, con puerta al exterior de la calle, tasada en 500 pesetas.

9.º Todos los demás enseres propios y necesarios para el ejercicio de la industria panadera, tales como dos palas grandes y tres pequeñas, un cuchillo, estrado, etc., tasado en 450 pesetas.

10. Una divisora mecánica, marca «Balar», accionada a mano, tasada en 8.500 pesetas.

11. Dos cerdas de un año de edad, que se encuentran preñadas en la actualidad, tasadas en 5.000 pesetas.

Total importe de los bienes objeto de subasta, 45.775 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiuno de Febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para somar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, al menos, del tipo que sirve para esta primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y por lo que se refiere al derecho de traspaso, el remate, no se hará definitivamente en tanto que no transcurra el término fijado en la Ley de Arrendamientos Urbanos, para que el propietario del local pueda ejercer el

derecho de retracto que aquélla le confiere, cuya notificación se hará al mismo por el Juzgado una vez se conozca el precio del referido remate.

Dado en León a veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—César Martínez.—El Secretario, Francisco Martínez.
581 Núm. 153.—153,45 ptas.

Don César Martínez-Burgos González, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de los de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Manuel González Otero, industrial y vecino de esta Capital, contra D. Avelio Prieto García y D. Donato Fernández Getino, industriales, mayores de edad y vecinos de esta Capital, en reclamación de 130.287,05 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; y en los que, y por providencia de esta fecha, acordé sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en que han sido tasados, los bienes embargados en dicho procedimiento a saber:

1.—Unos nueve mil litros de vino blanco y tinto. (Aproximadamente cinco mil de tinto). Tasados en once mil pesetas.

2.—Doce bocoyes de vino tinto completamente llenos. Tasados en cinco mil quinientas pesetas.

3.—Una báscula usada de 1.000 kilos de fuerza. Tasada en mil pesetas.

4.—Un gato para subir bocoyes, usado. Tasado en seiscientas pesetas.

5.—Quince corambres, de cuatro o cinco cántaros cada uno, con las iniciales P. F. (Cuatro con vino blanco). Tasados en mil trescientas pesetas.

6.—Seiscientos litros de vermout. Tasados en mil ochocientas pesetas.

7.—Un caballo, de doce años de edad, pelo rojo y cinco cuartas de alzada. Tasado en mil quinientas pesetas.

8.—Un carro de baras con toldo, matrícula LE-749. Tasado en mil doscientas pesetas.

9.—Dos tinajas de barro, vacías, de 900 litros de capacidad cada una. Tasadas en trescientas pesetas.

10.—Un motor eléctrico de tres cuartos HP. de fuerza, con su manga y tubería para trasego de vino. Tasado en mil setecientas pesetas.

11.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en la Travesía del Mercado n.º 1, de León. Tasado en quince mil pesetas.

12.—Una bomba de mano para trasego de vino en bocoyes. Tasada en quinientas cincuenta pesetas.

13.—Veintidós garrafas de vino blanco, llenas solo ocho. Tasadas en ochocientas cincuenta pesetas.

14.—Veinticuatro cajas de coñac de doce botellas cada una de la mar-

ca «P. Martín» y «V.V.V.». Tasadas en dos mil ochocientas pesetas.

15.—Setenta y una cajas de licores y manzanilla J. V. Morales, rón y quina. Tasadas en seis mil doscientas pesetas.

16.—Medio bocoy de madera conteniendo 320 litros de aguardiente de orujo de 40 grados. Tasado en mil seiscientas pesetas.

17.—Dos barricas de vino generoso, compuesto de Mistela y Moscatel, con unos 300 litros cada una. Tasado en mil cien pesetas.

18.—Una máquina de encorchar botellas, de mano. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

19.—Una máquina de embotellar vino, de cuatro grifos. Tasado en seiscientas pesetas.

20.—Quince bocoyes de vino corriente, tierra y blanco. Tasado en cinco mil pesetas.

21.—Doscientas garrafas vacías de 16 litros, de cristal, forradas con el conocido por «Japonés». Tasadas en novecientas pesetas.

22.—Cincuenta mil corchos, aproximadamente, de distintos tamaños para botellas, bocoyes y garrafas. Tasados en cuatrocientas pesetas.

23.—Cincuenta cajas de botellas, vacías, de 24 botellas de tres cuartos de litro cada una. Tasadas en ochocientas cincuenta pesetas.

24.—Cuarenta pipas vacías de madera, rotuladas con el nombre de «Prieto y Fernández». Tasadas en dos mil trescientas pesetas.

Total importe de los bienes objeto de subasta sesenta y tres mil quinientas pesetas.

Para el remate, se han señalado las doce y treinta horas del día veintitrés del actual, y se previene a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento al menos del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de su tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—César Martínez-Burgos.—El Secretario, Francisco Martínez.

580 Núm. 156.—204,60 ptas.

Juzgado municipal número 2 de León

En mérito a juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado con el número 181 de 1952, sobre reclamación de la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, a instancia del Procurador D. José Sánchez Frieria, contra D. Dalmacio Lobo Gómez, mayor de edad, casado, empleado que fué de la frutería «Las Palomas», sita en la calle de Valencia de Don Juan, núm. 1, de esta capital, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, por el presente se cita al expresado demandado para

que el día trece de Febrero actual, a las diez y treinta horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal núm. 2, sito en la calle del Cid, núm. 15, piso 1.º, a prestar la confesión judicial acordada, interesada por la parte contraria.

Y por el presente se cita por segunda vez en forma y bajo apercibimiento de tenerle por confeso, si no compareciere, al demandado don Dalmacio Lobo Gómez, ya circunstanciado, a los fines indicados.

León, a siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, A. Chicote.—V.º B.º: El Juez municipal núm. 2, J. Alvarez Vijande.
605 Núm. 158.—37,40 ptas.

Requisitoria

Bares Veigas, José, de 30 años de edad, casado, jornalero, hijo de Manuel y María, natural de Allarinos del Sil, que estuvo domiciliado en el Barrio de Valdemora de Abajo de esta capital (Casas del Aguinaldo), comparecerá ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal núm. 2, sito en la calle del Cid, piso 1.º, izquierda, el día 16 de Febrero próximo a las diez y treinta horas del mismo, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue, en concepto de denunciado por la falta de lesiones, con el núm. 125-52, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al denunciado José Bares Veigas, expido y firmo la presente en León a dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, A. Chicote. 309

Anuncios particulares

Notaría de Don Manuel Alvarez de la Braña y Alcalde, de Ponferrada

EDICTO

Yo, D. Manuel Alvarez de la Braña y Alcalde, Abogado y Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la ciudad de Ponferrada, por medio del presente edicto, hago saber:

Que a requerimiento de D. Felipe Rubial Calvo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Toreno del Sil, se ha iniciado Acta de Notariedad que autoriza el Notario que suscribe, con fecha once de Noviembre del año en curso, para justificar el aprovechamiento de setecientos cincuenta litros por segundo, durante todos los días del año, recogidas del río Sil en su margen izquierda, al sitio del «Salgueral», finalizando en el citado río Sil, en el expresado

sitio del «Salgueral», en término y Ayuntamiento de Toreno del Sil, con un recorrido de trescientos quince metros de longitud. Lo que medianamente este edicto se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles, siguientes a su publicación, puedan comparecer ante el Notario indicado, para exponer y justificar los expresados derechos, caso de considerarse perjudicados.

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el artículo 70 del vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley Hipotecaria.

Ponferrada, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Notario, Manuel Alvarez de la Braña y Alcalde.

297 Núm. 102.—70,95 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora del Marne

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de Enero de 1916, se convoca a todos los partícipes de las aguas de la mencionada presa, a Junta general ordinaria para el día 1.º de Marzo y hora de las 4 de la tarde, en la Casa del Concejo de Marne, para tratar los siguientes asuntos que figuran en el orden del día.

- 1.º Acuerdos del Sindicato.
- 2.º Estado de fondos.
- 3.º Elección de Presidente y Recaudador Depositario que corresponde renovar en el presente bienio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 4 de Febrero de 1953.—El Presidente, Gonzalo Pérez.

575 Núm. 136.—36,30 ptas.

Comunidad de Regantes e Industriales de la Presa Cerrajera de Santa Marina del Rey (León)

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de nuestras Ordenanzas y para tratar lo que determina el 51 de las mismas, más lo que convenga sobre las ampliaciones de riegos; he dispuesto convocar a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria para el día dos del próximo mes de Marzo a las once de la mañana en el Salón de actos de esta Comunidad.

Si en el expresado día no se reuniese la mayoría reglamentaria se celebrará en segunda convocatoria, el día dieciséis del citado mes a la misma hora y en el mismo local siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes que concurren.

Santa Marina del Rey, 5 de Febrero de 1953.—El Presidente, Francisco Alvarez.

576 Núm. 135.—41,25 ptas.